

## Certificación energética de los edificios existentes.

Certificación Energética de Edificios Indicador kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup>	Edificio Objeto
<14,2 A	
14,2-21,7 B	
21,7-32,5 C	26,9 C
32,5-48,6 D	
>48,6 E	
F	
G	
Demanda calefacción kWh/m <sup>2</sup>	D 108,3
Demanda refrigeración kWh/m <sup>2</sup>	-
Emisiones CO <sub>2</sub> calefacción kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup>	C 24,7
Emisiones CO <sub>2</sub> refrigeración kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup>	-
Emisiones CO <sub>2</sub> ACS kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup>	A 2,2



La Certificación de Eficiencia Energética de los Edificios es una exigencia derivada de la Directiva 2002/91/CE. Esta Directiva se transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Recientemente se aprobó la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, por la que **los certificados de eficiencia energética para edificios existentes** se obtendrán de acuerdo al procedimiento básico que se establezca para ser puestos a disposición de los compradores o usuarios a través de la venta o el alquiler.

Se ha puesto a disposición pública el trámite de audiencia del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de **edificios existentes**.

El proyecto de Real Decreto plantea que todos los **edificios existentes tendrán que ser certificados energéticamente cuando sean objeto de contrato de compraventa o arrendamiento a partir del 1 de enero del 2013**.

En el artículo 24, punto 1 del **Real Decreto-ley 8/2011**, de 1 de julio, de medidas de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación, se describe que, para autorizar escrituras de declaración de obra terminada, **los notarios exigirán los requisitos de eficiencia energética** tal y como se demandan por la normativa vigente.

“**J. Jarrín Ingenieros**” pone a su servicio, técnicos **especializados para**, utilizando los programas autorizados (Calener VYP, Calener GT, CE3x,..), preparar la certificación energética de cualquier tipo de edificio, y poder aportar a propietarios esta calificación energética, que en los próximos meses será obligatoria.

**PÓNGASE EN CONTACTO** con nosotros sin compromiso para solicitar cualquier información.